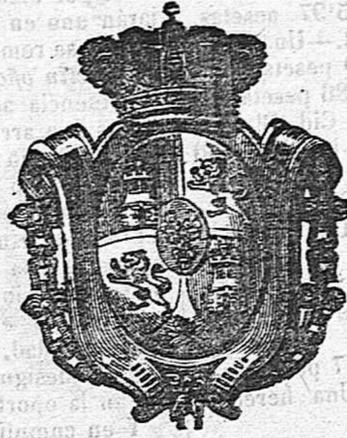


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Noviembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4172
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Consumos.—Circular
 En cumplimiento de lo preceptado en el art. 324 del vigente reglamento de 11 de Octubre de 1898, se advierte

á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego el cupo de consumos en arcas del Tesoro, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, ó sea la cuarta parte del total cupo de consumos, sal y alcoholes é impuesto transitorio, siendo, en caso contrario, responsables solidarios de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias por escrito de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedan sujetos, además del pago del 6 por 100 en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo de apremio y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados relativos al impuesto indicado.
 Tarragona 15 de Noviembre de 1899.
 —El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE TARRAGONA

ELECCIÓN DE DIPUTADO Á CORTES

Distrito electoral de Vendrell

Resultado del escrutinio de los distritos y secciones que á continuación se expresan con motivo de la elección parcial de un Diputado á Cortes por el Distrito de Vendrell según las certificaciones recibidas hasta la fecha y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo prevenido en el artículo 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, recordada por la Junta Central del Censo en circular de 8 de Marzo de 1898.

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	D. Felipe de Albornoz	D. Isidro Cassol	Salmoná	D. Juan Antón Ramón	P. y Margall	Papeladas en blanco	D. Juan Sales Añón
Bisbal del Panadés	1.º	Unica.	155	2					
	2.º	Unica.	172	93					
Bonastre	1.º	Unica.	93	102					
	2.º	Unica.							
Cabra	1.º	Unica.							
	2.º	Unica.							
Calafell	1.º	Unica.	199						
	2.º	Unica.	182	32					
Ceballá del Condado	Unico.	Unica.	66						
Cunit	Unico.	Unica.	73						
	1.º	Unica.	27	49					
	2.º	Unica.	17	62					
Figuerola	Unico.	Unica.	8	112					
Forés	Unico.	Unica.	44	40					
Llorach	Unico.	Unica.	57	104					
Llorens	Unico.	Unica.	77	43					
Masllorens	1.º	Unica.	44	19					
	2.º	Unica.	16	58					
Montbrió de la Marca	Unico.	Unica.	16	107					
	1.º	Unica.	16	114					
	2.º	Unica.	3	130					
Montmell	1.º	Unica.	17	130					
	2.º	Unica.	4	102					
Pasanant	Unico.	Unica.	18	101					
Pilas	1.º	Unica.	27	189					
	2.º	Unica.	16	194					
Pla de Cabra	1.º	Unica.	75	73					
	2.º	Unica.	10	7					
Pont de Armentera	Unico.	Unica.	22	78					
Puigtiñós	Unico.	Unica.	21	132					
	1.º	Unica.	15	87					
	2.º	Unica.	14	83					
Querol	1.º	Unica.	14	83					
	2.º	Unica.	6	80					
Riba	Unico.	Unica.	55	90					
Rocafort de Queralt	Unico.	Unica.	18	75					
Roda de Bará	Unico.	Unica.	126	10					
	1.º	Unica.	114	21					
	2.º	Unica.	13	36					
S. Jaime dels Domenys	Unico.	Unica.	117	128					
S. Vicente dels Calders	1.º	Unica.	127	136					
	2.º	Unica.	57	59					
Sta Coloma de Queralt	Unico.	Unica.	19	38					
Santa Oliva	1.º	Unica.	48	70					
Santa Perpetua	2.º	Unica.	261						
Sarreal	1.º	Unica.	25	82					
	2.º	Unica.	45	76					
Vallfogona	Unico.	Unica.	15	31					
	1.º	Unica.	22	91					
	2.º	Unica.	8	35					
Vendrell	1.º	Unica.	4	1					
	2.º	Unica.	1	1					

Tarragona 16 de Noviembre de 1899.—El Presidente de la J., Fernando de Querol.

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	D. Felipe de Albornoz	D. Isidro Cassol	Salmoná	D. Juan Antón Ramón	P. y Margall	Papeladas en blanco	D. Juan Sales Añón
Albiñana	1.º	Unica.	69	64					
	2.º	Unica.	6	24					
Arbós	1.º	Unica.	20	89	1				
	2.º	Unica.	5	123					
Ayguamurcia	1.º	Unica.	71	126					
	2.º	Unica.	122	63					
Bañeras	Unico.	Unica.	79	78					
	1.º	Unica.	104						
	2.º	Unica.	97						

Anuncio

Habiendo sido nombrado por el Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario Maestro auxiliar interino de la Escuela superior de niños de Tortosa, con el sueldo de 550 pesetas anuales, D. Luis Aguilá Montesinos, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento del interesado, que puede recoger de esta Secretaría su correspondiente título administrativo, debiendo advertirle que, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 7 de Septiembre último, debe tomar posesión de dicho destino dentro el plazo de quince días, pues de lo contrario se dará por caducado dicho nombramiento.

Tarragona 16 de Noviembre de 1899.
—El Gobernador Presidente, Manuel Luengo.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 4174

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección de Propiedades.—Anuncio

Habiendo acudido á esta Delegación de Hacienda D. Antonio Armengol Monseny, vecino de Solivella, solicitando en concepto de parcela un local 6 plan terreno que ocupa parte de los bajos de la casa de su propiedad, señalada con el núm. 9, sito en la calle del Pla de la citada villa, cuyo local tiene aproximadamente unos tres metros de altura hasta llegar al primer piso de la casa del solicitante; lindante al frente con la expresada calle del Pla, por la izquierda y espalda con pared medianera de la casa de D. Ramón Corbella y por la derecha por arriba ó techo y por el pavimento ó sea por debajo en que existen unos lagares que son parte integrante de la citada casa núm. 9 con propiedad del solicitante, esta Delegación, con arreglo al art. 103 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, anuncia la incautación del expresado predio por ser procedente de los propios de Solivella, y en consonancia con lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1864 é instrucción de 20 de Marzo de 1865, se publica por medio de este *Boletín oficial* para que las personas que se puedan crear con derecho al citado local entablen las reclamaciones que estimen oportunas dentro del improrrogable plazo de nn mes, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Tarragona 15 de Noviembre de 1899.
—El Jefe de la Sección, Dámaso Ortiga.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morcillo.

Núm. 4175

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1897-98, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 5.—Débito 12'87 pesetas.—Francisco Adell Adell (Rito).—Una heredad La Creu, 293'32 pesetas.

Núm. 91.—Débito 12'50 pesetas.—Francisco Fontanet Adell.—Una casa calle Arriba, núm. 17, 100 pesetas.

Núm. 102.—Débito 35'99 pesetas.

—Viuda de Agustí Fontanet Fontanet.—Una casa calle Bonaire, número 22, 250 pesetas.

Núm. 116.—Débito 15'97 pesetas.—Mariano Fontanet Pujol.—Una heredad Vall de Cervera, 240 pesetas.

Núm. 298.—Débito 9'86 pesetas.—José Cid Solá, hoy Juan Cid Blanch.—Una heredad Pous de la Neu, 160 pesetas.

Núm. 315.—Débito 7'86 pesetas.—Antonio Escoda Forés.—Una heredad Clots, 53'73 pesetas.

Núm. 317.—Débito 29'33 pesetas.—José Escoda Forés.—Una heredad Clots, 53'33 pesetas.

Núm. 370.—Débito 9'77 pesetas.—Teresa Lamolla Solé.—Una heredad Auserá, 613'32 pesetas.

Núm. 389.—Débito 9'77 pesetas.—Manuel Martí Arrufat.—Una heredad Mascá, 106'66 pesetas.

Núm. 410.—Débito 17'74 pesetas.—Antonio Montesinos Mula.—Una heredad Molí, 346'66 pesetas.

Núm. 189.—Débito 8'60 pesetas.—Joaquín Pujol Adell.—Una casa calle Rosa, núm. 16, 100 pesetas.

Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en el edicto fijado al público en la Casa Ayuntamiento de este pueblo.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 21 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Alfara 13 de Noviembre de 1899.—Andrés Celma.

Núm. 4176

Don Juan Mestre Romeu, Agente ejecutivo para hacer efectivo los débitos á favor de las arcas municipales del pueblo de Roda de Bará,

Hago saber: Que en providencia de 13 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á las arcas municipales contra el que fué Recaudador de este Ayuntamiento Don Manuel Fernández Alvarez, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Siendo de ignorado

paradero los herederos del difunto Don Manuel Fernández Alvarez, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando el embargo de fincas con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto para que tenga publicidad lo acordado, con el fin de que llegue á conocimiento del interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Roda de Bará 13 de Noviembre de 1899.—Juan Mestre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4177

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Isidro Olivé Guasch, se cita á los testigos Juan Salvat y José Baró, vecinos que han sido de Riudecañas y cuyo actual paradero se ignora, para que el día cuatro de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la expresada causa; apercibiéndoles, caso de incomparecencia, con incurrir en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que pueda hacerse dicha citación, libro la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en Falset á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, por mi compañero Sr. Carceller, Adolfo Pascó, Habilitado.

Núm. 4178

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido en méritos de causa criminal que en el mismo Juzgado se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones á José Aguiló Aulestia contra Jaime Perí Prats, se ha acordado se cite á José Sentís Vila, de veinte y siete años de edad, natural y vecino de Barcelona; á Luis Soler Pigrau, de cuarenta años de edad, fabricante, natural de la República Argentina, vecino de Barcelona, y á Juan Casajuana Figueres, de treinta y ocho años de edad, del comercio, natural de San Fructuoso de Bages, vecino de Barcelona, ignorándose sus domicilios, para que dentro el término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Tarra-

gona, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tortosa trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 4179

REQUISITORIA

Don Rogelio Adalid Villegas, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta perteneciente á este regimiento, Juan Tort Fargas, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Tort Fargas, natural de Riudoms, provincia de Tarragona, hijo de José Tort y de Buenaventura Fargas, soltero, de veinte años de edad, de oficio jardinero, de un metro seiscientos ochenta y un milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel del Carro, de esta capital y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta de concentración, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de veinte de Enero último (*D. O.* número diez y siete); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carro, en esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Rogelio Adalid.

Núm. 4180

JUZGADO MUNICIPAL DE LA GALERA

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se advierte á los señores que aspiren á obtener dicho cargo, pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del mismo dentro el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

La Galera 13 de Noviembre de 1899.—El Juez municipal, Vicente Bailach.

Núm. 4181

Don Francisco Vidal Navarro, Juez municipal de la villa de Villalba,

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y de suplente del mismo del Juzgado de esta villa. Las personas que deseen obtener dichos cargos podrán presentar las solicitudes documentadas dentro del término de quince días en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Villalba 13 de Noviembre de 1899.—Francisco Vidal.